

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1025/92

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta a Retiro Contrafrontal, autorizando un Retiro Contrafrontal de 2,00 metros al Eje Medianero Noroeste y 0, 50 metros del Eje Medianero Noreste, de acuerdo al proyecto presentado, para la Obra sita en la Parcela 23 del Macizo 21 de la Sección "D", propiedad del señor Florencio SANTA CRUZ.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1025 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/09/1992.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 931 / 92.-